# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21.

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1881. SABADO 23 DE ABRIL. Número 49.


## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL
### DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

### SECRETARIA.

NEGOCIADO 1º

Pedido informe á la Diputacion provincial y á la Junta provincial de Instruccion pública sobre si, en vista del estado de la cultura de la Isla y de las necesidades de su progreso, era preferible aplicar el crédito de 20,000 pesos, concedido por el Gobierno de S. M. en Real Decreto de 11 de Setiembre próximo pasado, para la instalacion de una Escuela de Artes y Oficios, al establecimiento de una profesional; y emitidos dichos informes, con los cuales se conformó S. E., en sentido favorable á la creacion de la segunda; habiéndose ordenado, en su virtud, á la Junta provincial que formara una relacion y presupuesto del material necesario para las diversas enseñanzas que dicha Escuela debía comprender; remitidos las relaciones y el presupuesto que importa en total de 19,041 pesos 68 centavos, y aprobados ambos por S. E.; por su órden se saca la adquisicion de dicho material á subasta pública que deberá celebrarse con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año, el dia 8 de Mayo próximo á la una de la tarde en la Secretaría del Gobierno General, en donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público todos los antecedentes relativos á la subasta.

Esta deberá sujetarse á las siguientes reglas:

1ª Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo que sigue, y se presentarán en pliegos cerrados, durante la primera media hora antes del acto.

2ª Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado, como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 500 pesos moneda oficial, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda, sin perjuicio de que aquella se eleve, al otorgar la correspondiente escritura, al 5 0¡0 del total importe del servicio.

3ª Serán nulas las proposiciones en que falte alguno de los requisitos indicados y aquellas cuyo importe exceda de 19,041 pesos 68 centavos moneda oficial, á que asciende el presupuesto.

4ª Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 50 pesos moneda oficial.

5ª El licitador á quien se le dé la buena pró tendrá tres meses de plazo para poner á disposicion del Gobierno General los objetos rematados.

6ª Tendrá derecho el rematista, si hiciere ántes del plazo fijado entrega de algunos de los objetos subastados, á que se le abone su importe con sujecion á los tipos ó precios por los cuales se le adjudique la subasta.

7ª Renunciará todo fuero el rematista y quedará sometido á la jurisdiccion gubernativa en todo lo relativo al cumplimiento de la contrata.

8ª No tendrá efecto ni validez el remate hasta que merezca la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador General y miéntras no se consigne esta al rematista, por cuenta del cual serán los gastos de la escritura pública que deberá otorgar y los que produzca el testimonio de ella, que se entregará en esta Secretaría para constancia en el expediente respectivo.

Puerto-Rico, 18 de Abril de 1881.—El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martinez.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General con fecha... de Abril, del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, de la Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año, y de los requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la adquisicion del material destinado á la Escuela profesional, de nueva creacion, para esta provincia, se compromete á adquirirlos y ponerlos á disposicion del Gobierno General por la cantidad de...."

(Fecha y firma.)

ADVERTENCIA.

Debiendo comprender la futura Escuela profesional, á mas de un curso preparatorio, las carreras de Agrimensores, Aparejadores, Maestros de obras, Peritos de comercio, Maquinistas de vapor y Peritos industriales, el material cuya adquisicion se saca á subasta es el necesario para la enseñanza de las asignaturas de Física, Metereología, Mecánica é Industria y herramientas, Química é Historia natural, además de instrumentos y efectos diversos para dibujo y trabajos de gabinete, instrumentos de Topografía y útiles, aparatos y herramientas aplicables á la construccion.

Lo que se hace constar para que el público tenga idea mas completa del objeto de la subasta.

Puerto-Rico, 22 de Abril de 1881. — El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martinez.* [1530] 3—3

El Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien nombrar Intérprete de Gobierno en el puerto de Guánica á Don Francisco P. Piquer.

Y de su órden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 22 de Abril de 1881.—El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martinez.* [1569]

NEGOCIADO 2º

Por órden del Excmo. Sr. Gobernador General se recuerda á las Autoridades, á sus Agentes y al público en general que está declarado en vigor durante todos los períodos electorales el Decreto de este Gobierno General de 2 de Febrero de 1876 sobre reuniones.

Puerto-Rico, 22 de Abril de 1881.—El Secretario del Gobierno General, *Francisco Fontanals y Martinez.* [1562]

Negociado de Obras públicas, Construcciones Civiles, Montes y Minas.

CONSTRUCCIONES EN LAS PLAYAS. — PONCE.

***DON FRANCISCO FONTANALS Y MARTINEZ, Jefe de Administracion de 2ª clase y Secretario del Gobierno General de esta Isla.***

Certifico: que por Don Jorge Finlay, de esta vecindad, se ha presentado en este Gobierno General una instancia en demanda de autorizacion para construir un muelle de mampostería en el puerto de la Ciudad de Ponce, acompañándola de los documentos que previene el párrafo 1º del artículo 25 de la Ley de aguas vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de dicho artículo; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se haga público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL, como de su órden lo ejecuto, á fin de que los que se crean perjudicados con dicha autorizacion presenten sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponce dentro del término de treinta dias á contar de la fecha de este anuncio, en la cual se hallarán de manifiesto todos los documentos referentes al asunto.

Puerto-Rico, 19 de Abril de 1881. — *Francisco Fontanals y Martinez.* [1525] 3—2

### REAL AUDIENCIA
### DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

*RELACIONES de reos prófugos remitidas por los Juzgados de 1ª Instancia al terminar el segundo semestre del año próximo pasado.*

JUZGADO DE PONCE.

ESCRIBANÍA DE DON JOAQUIN MAYORAL.

Francisco Robledo, encausado por estafa; prófugo desde 1870: hijo de Celestino y Juana Santiago, natural de esta Ciudad, pardo, pelo negro, barba regular, de 23 años, cejas y ojos regulares y negros y boca regular.

Diego Rodriguez, por amenazas; desde 1871: no consta su identidad.

Isidoro Maldonado, por estafa; desde 1871: no consta su identidad.

Hipólito Soler, por hurto; desde 1873: natural y vecino de esta Villa y de 30 años, hijo de Salomé Orengo é Isidoro, estatura chica, color mulato, pelo corto negro, nariz y boca regulares, dentadura completa, va descalzo, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Antonio Figueroa, por estafa; desde 1873: natural de Guayama, vecino de esta Villa, soltero, de 29 años, talabartero, pardo, libre, ingénuo, hijo legítimo de Juan Bautista y Narcisa Rivera, estatura regular, color mulato, pelo crespo, ojos negros, nariz chata, boca regular, dentadura completa.

Juan José García, por hurto; desde 1874: estatura baja, regordete, de 22 años, lampiño, color trigueño, pelo castaño, ojos pardos.

Cosme Velazquez, por hurto; desde 1874: no consta su identidad.

Juan Agustin Perez ó Rodriguez, por hurto; desde 1875: estatura baja, delgado, color blanco, pelo y ojos negros, escaso de barba y de 30 años.

Lázaro, cuyo apellido se ignora, por estafa; desde 1875: se ignora la identidad de este procesado.

Juan José Colon, por hurto; desde 1876: estatura baja, regordete, color blanco, vecino de esta Villa y como de 30 años.

Concepcion Espada, por hurto; desde 1877: estatura alta, de 22 años, blanco, pelo castaño, cejas idem, nariz perfilada, boca regular, barba abultada y de oficio labrador.

Rafael Castro, por hurto; desde 1877: no consta su identidad.

Cárlos Overman, por hurto; desde 1877: estatura mas bien alta que baja, como de 50 años, color mulato oscuro pálido, barba poca, usa pera, ojos pardos, pelo pasa, nariz regular, inglés y lo habla perfectamente, anda siempre en mangas de camisa y va descalzo.

Isidro Colon, por hurto; desde 1877: no consta su identidad.

Manuel Rivera, por estafa; desde 1877: estatura alta, color mulato claro, pelo pasa, cejas negras, ojos pardos y barba poca.

Don José de la Torre, por estafa; desde 1877: natural de Cádiz, vecino de esta Ciudad, soltero, dependiente, de 23 años, hijo legítimo de Don Rafael y Doña Dolores Buero.

Isidoro Vega, por hurto; desde 1877: estatura regular, color trigueño, como de 25 años, pelo crespo, ojos claros, nariz redonda, barba ninguna, cara tambien redonda y picarazada de viruelas.

Diego Rodriguez, (dos causas) por estafa; desde 1877: natural de Arecibo, de esta vecindad, casado, zapatero, de 39 años, sin instruccion, hijo legítimo de José María y María Guzman y pardo.

Agustin Anglada, por robo; desde 1877: estatura creciente, color trigueño, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca grande y dentadura completa.

Manuel Ramos, por hurto; desde 1878: natural de Mayagüez, soltero, panadero, de 26 años y sin instruccion ni hijos, lo es natural de Rosendo Dávila, negro y libre ingénuo.

Juan Lorenzo Sierra, por robo; desde 1878: natural y vecino de esta Ciudad, soltero, de 19 años, carpintero, hijo legítimo de Alejo y Vicenta Diaz, no tiene apodo, estatura regular, color negro, pelo pasa, ojos negros, nariz redonda, boca grande, dentadura completa.

Francisco Figueroa, por hurto y estafa; desde 1878: estatura regular, de 27 años, color trigueño, pelo lácio y negro, frente ancha, ojos negros, nariz chata, boca regular, barba ninguna.

Santiago Vazquez, por estafa; desde 1879: natural y vecino de esta Ciudad, soltero, de 45 años, labrador, hijo de Juan Manuel y María Cristina Olmedo, no tiene apodo, estatura regular, color blanco, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, boca idem y dentadura completa.

José Fernandez, por hurto; desde 1879: natural y vecino de Arecibo, soltero, de 19 años, sirviente, hijo de